



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0955 DE 2024

(21 MAYO 2024)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
– DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 ibidem establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: *“g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.”*

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que *“(…) el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.”*

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo de 2022 y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 10118 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 186039, respecto del cual se convocó Un (1) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE y se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad"

Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en el Dirección de Metodología y Producción Estadística.

Que YIMER PATARROYO QUICAZAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.875.311, ocupó la posición número Uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 10118 del 25 de abril de 2024, para proveer Una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, identificado con el Código OPEC No. 186039, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."*

Que el artículo 2.2.6.29 del citado Decreto, señala que: *"El empleado que se encuentre en periodo de prueba tiene derecho a permanecer en el cargo por el término de éste, a menos que incurra en falta disciplinaria o causa legal que ocasione su retiro. Durante este periodo no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la convocatoria que sirvió de base para su nombramiento o ascenso"*.

Que la Coordinación del Grupo Área de Gestión Humana del DANE, certificó que el (la) señor (a) YIMER PATARROYO QUICAZAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.875.311, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 686 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado (a) en periodo de prueba en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección de Metodología y Producción Estadística.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: *"(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"*.

Que, actualmente, el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 19, se encuentra provisto transitoriamente mediante encargo con el (la) servidor(a) MARCELA PANTOJA ECHEVERRI, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 29.362.820, según lo dispuesto en la Resolución No. 0537 del 6 de mayo de 2020.

Que el (la) servidor(a) MARCELA PANTOJA ECHEVERRI, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 29.362.820, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ubicado en la Dirección de Censos y Demografía, el cual se encuentra provisto transitoriamente mediante nombramiento provisional con ANDRÉS FELIPE COPETE MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.039.837, según lo dispuesto en la Resolución No. 1094 del 24 de junio de 2022.

Que mediante Resolución No. 0643 del 06 de mayo de 2024, el (la) servidor(a) MARCELA PANTOJA ECHEVERRI, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 29.362.820, fue nombrada en periodo de prueba en ascenso en el empleo denominado Profesional

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE y se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad"

Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en la Dirección de Censos y Demografía. De igual forma, la mencionada resolución dispuso dar por terminado el encargo conferido a la servidora MARCELA PANTOJA ECHEVERRI en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, a partir de su posesión en periodo de prueba en ascenso en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19.

Que, en caso de que la terminación del encargo otorgado a MARCELA PANTOJA ECHEVERRI, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 29.362.820 en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, no se haya hecho efectiva en el momento en que YIMER PATARROYO QUICAZAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.875.311, tome posesión del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, dicho encargo se entenderá terminado a través del presente acto administrativo, y en consecuencia, también se entenderá terminado el nombramiento provisional de ANDRÉS FELIPE COPETE MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.039.837, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, a través de la presente resolución.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de YIMER PATARROYO QUICAZAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.875.311, quien ocupó la posición número 1 en la lista de elegibles para proveer Una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, identificado con el Código OPEC No. 186039 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminado un encargo y un nombramiento provisional que recae en los empleados públicos MARCELA PANTOJA ECHEVERRI y ANDRÉS FELIPE COPETE MARTINEZ, respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba al (la) señor (a) YIMER PATARROYO QUICAZAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.875.311, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección de Metodología y Producción Estadística, Código OPEC No. 186039, ofertado con el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación su Registro Público de la Carrera Administrativa será actualizado, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador; sin perjuicio de los derechos de carrera sobre el empleo público del cual es titular.

Artículo 2°. Aceptación del nombramiento. Advertir a YIMER PATARROYO QUICAZAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.875.311, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3°. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, de YIMER PATARROYO QUICAZAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.875.311, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad"

Decreto 648 de 2017 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4°. Autorización. Autorizar a YIMER PATARROYO QUICAZAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.875.311, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado (a) en periodo de prueba, mediante el artículo 1° del presente acto administrativo, declarando la vacancia temporal del cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, del cual es titular con Derechos de Carrera Administrativa.

Artículo 5°. Terminación de encargo. En caso de que la terminación del encargo otorgado mediante Resolución No. 0537 del 6 de mayo de 2020 a MARCELA PANTOJA ECHEVERRI, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 29.362.820, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en la Dirección de Metodología y Producción Estadística, no se haya hecho efectiva en el momento en que YIMER PATARROYO QUICAZAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.875.311, tome posesión del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, se entenderá terminado el referido encargo a través del presente acto administrativo a partir de la posesión de la servidora YIMER PATARROYO QUICAZAN en el empleo mencionado.

Artículo 6°. Terminación de nombramiento provisional. En caso de que la terminación del encargo mencionado en el artículo anterior se haga efectivo a través del presente acto administrativo, se entenderá terminado el nombramiento provisional realizado mediante Resolución No. 1094 del 24 de junio de 2022 a ANDRÉS FELIPE COPETE MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.039.837, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ubicado en la Dirección de Censos y Demografía, a partir del momento en que MARCELA PANTOJA ECHEVERRI retome el ejercicio de su empleo titular, situación que será informada por el Área Gestión Humana.

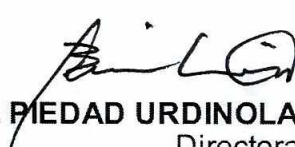
Artículo 7°. Comunicación. Ordenar al Área de Gestión Humana comunicar a los interesados, el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 8°. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 04 de enero de 2024.

Artículo 9°. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 MAYO 2024


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Elaboró: Efraín Molano Vargas – Abogado – Área Gestión Humana
Vo. Bo.: Luz Dary Camacho Rivera – Coordinadora – GIT Evaluación y Carrera Administrativa
Vo. Bo.: Ana María Cardona González – Coordinadora – Área Gestión Humana
Revisó: Diego Felipe Medina Jaime – Abogado – Secretaría General
Aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán – Secretaria General
Aprobó: Jorge Omar Escobar González – Asesor – Dirección del Departamento